



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 10 de noviembre de 1982

Núm. 257

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 11.077

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su sesión de fecha 29 de septiembre de 1982.

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 del decreto de la Diputación General de Aragón de fecha 7 de julio de 1980, se hace constar a continuación relación completa de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1982.

Número 1. **Villanueva de Gállego:** «1.º Aprobar, con carácter definitivo, la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana de Villanueva de Gállego, expediente de iniciativa municipal, con las siguientes prescripciones:

A) Se estima necesario regularizar y mejorar la ordenación de la franja de suelo urbano situada junto al barranco de La Bal, de manera que se garanticen los necesarios accesos y aparcamientos de las zonas escolar y deportiva, debiendo asimismo resolverse la composición volumétrica de las edificaciones futuras y de acuerdo con la singularidad de su ubicación.

B) Visto el actual uso residencial de los terrenos correspondientes a la antigua fábrica de resinas y la imposibilidad de recuperación de los mismos para el uso agrícola previsto por el Plan general, se estima oportuno que se delimite dicho terreno, califi-

cándolo como suelo urbano de uso residencial, definiéndose una nueva unidad de actuación y señalándose las condiciones para su desarrollo; limitándose el número de viviendas a fijar en la unidad de actuación que se establezca de manera que sean equivalentes al número de las actualmente existentes.

C) Dado que existe un proyecto redactado para el desarrollo de la unidad de actuación número 8, en el cual se plantea la realización de viales de nueva apertura, se estima necesario adecuar las determinaciones del Plan general en la zona de modo que permitan la realización de dicho proyecto, si bien con la salvedad de que las calles que en el mismo se plantean deben tener una anchura mínima de calzada de 5 metros y aceras a ambos lados de 1,50 metros cada una.

D) Debe suprimirse la apertura del nuevo vial, previsto en los terrenos actualmente ocupados por los depósitos municipales de abastecimiento de agua, ya que no se estima necesario y provoca interferencias con los servicios existentes.

E) Debe aportarse el informe de ICONA sobre el paso de cabañera existente en el municipio.

F) Debe aportarse el informe de RENFE sobre los pasos elevados sobre la vía del ferrocarril que está previsto se construyan, y sobre los pasos a nivel que van a autorizarse.

G) Falta por definir en el plano 3.1.a) la delimitación que ya figura en Ordenanzas y relativo al barrio del Comercio.

2.º Otorgar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego un plazo de tres meses, a contar de la cumplimentación del acuerdo, para que presente ante esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza documento refundido en el que se recojan todas las prescripciones impuestas en este acuerdo».

Número 2. **Azuara:** «1.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimi-

tación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio de Azuara, expediente tramitado a iniciativa municipal, con las siguientes prescripciones:

A) Que se establezca la línea de delimitación sobre el plano escala 1/1.000 en correspondencia con el plano número 11 en el que ha quedado grafiada a escala 1/2.000.

B) Que se modifiquen los artículos de las Ordenanzas, de acuerdo con el informe de los servicios técnicos de la Comisión Provincial. Fotocopia autenticada del cual se une al presente acuerdo formando parte integrante del mismo.

C) Que se incorporen las prescripciones impuestas por el informe de la Jefatura de Carreteras de Zaragoza. Fotocopia autenticada del cual se une al presente acuerdo formando parte integrante del mismo.

2.º Otorgar al Ayuntamiento de Azuara un plazo de tres meses, a contar de la cumplimentación del presente acuerdo, para que presente ante esta Comisión documento refundido en el que se recojan las prescripciones impuestas».

Número 3. **Botorrita:** «Aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio de Botorrita, expediente tramitado por esta Comisión Provincial en subrogación de la competencia al respecto del Ayuntamiento de dicha localidad, y una vez emitido el informe oportuno por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza».

Número 4. **Zaragoza:** «A los efectos previstos por el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y en relación con el informe solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de expediente sobre modificación de alineaciones en polígono 45 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, a instancia de don José Montaña Querol, se informa favorablemente la modificación manifestando las siguientes observaciones:

A) Falta por aportar al expediente el plano redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura municipal y sobre el que recayó la aprobación provisional.

B) El vial que sirve de separación entre la zona de protección del palacio de la Aljafería y el sector edificable del polígono 45 debe mantener el trazado recto que figura en el Plan parcial y una anchura uniforme de 16 metros, manteniéndose las alineaciones previstas por dicho Plan para las edificaciones recayentes al citado monumento y pudiéndose realizar el acceso desde la avenida de Madrid en la forma indicada por el plano presentado por el interesado en comparecencia efectuada por el mismo ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza con fecha 12 de marzo de 1981, si bien deberá procurarse una modificación del trazado en el sentido de suavizar la curva existente; y ello en relación con el acuerdo de la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de fecha 21 de junio de 1981.

Número 5. **Zaragoza:** «1.º A los efectos previstos por el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, informar favorablemente expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de doña Blanca Aguilar Tomás, para excepción de altura en finca situada en calle de las Armas, números 123-125, de Zaragoza, si bien advirtiendo de la existencia de un aumento de volumen respecto a la normativa del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

2.º Manifestar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la conveniencia de que se redacte y tramite una Ordenanza especial que, de conformidad con las determinaciones que puedan imponerse por la Comisión Provincial para la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza, permita justificar los aumentos de volumen sobre la normativa prevista al respecto por el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza».

Número 6. **Zaragoza:** «A los efectos previstos por el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y en relación con expediente de modificación parcial del Plan general de ordenación urbana en fincas sitas en la calle del Coso, números 76, 78, 80 y 82, de Zaragoza, manifestar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza el informe favorable al respecto, aunque no se estima suficientemente razonada la supresión del pilar situado en la esquina del edificio proyectado, ya que la calle, según el informe del Gabinete de Tráfico y Transportes, va a ser transformada en peatonal al no haber podido ser aumentada la anchura de la misma en toda su longitud; asimismo se advierte que el volumen máximo tiene que ser el resultante de la aplicación conjunta de las normas relativas a la altura y ocupación máximas de la norma 4.6.2 del Plan general de ordenación urbana».

Número 7. **Zaragoza:** «A los efectos previstos por el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, informar favorablemente el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y a instancia de la Asociación de Vecinos Delicias-

Castillo Palomar, para modificación de alineaciones en calles Daroca, Terminillo y otras, de Zaragoza, si bien manifestando el parecer de la Comisión Provincial sobre la conveniencia de aceptación de la alegación presentada durante la información pública del expediente y, asimismo, advirtiendo de la no procedencia de nueva suspensión de licencias de edificación y parcelación en la parte de la manzana delimitada por las calles Daroca, Terminillo, Borja y Delicias y comprendida entre la calle Constanza de Sicilia y la calle del Terminillo».

Número 8. **Zaragoza:** «1.º A los efectos previstos por el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, informar favorablemente expediente tramitado a instancia de don Luis Guembe Urdanoz, para excepción de altura de finca sita en calle Contamina, números 20-22, de Zaragoza, si bien advirtiendo de la existencia de un aumento de volumen respecto a la normativa del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

2.º Manifestar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la conveniencia de que redacte y tramite una Ordenanza especial que, de conformidad con las determinaciones que puedan imponerse por la Comisión Provincial para la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza, permita justificar los aumentos de volumen sobre la normativa prevista al respecto por el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza».

Número 9. **Zaragoza:** «Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva recaída en estudio de detalle de la manzana 19, del área 13, de la ACTUR «Puente de Santiago», de Zaragoza, expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia del Patronato de Casas del Aire, y advirtiendo del posible incumplimiento de separación con los linderos de las parcelas enfrentadas».

Número 10. **Zaragoza:** «Informar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en relación a expediente tramitado por el mismo, a instancia de don Miguel Casbas Gracia, que no ha lugar a considerar dicho expediente como una modificación parcial del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, ni tampoco como un proyecto de reparación, ya que se limita a marcar unos fondos edificables en la manzana sita entre las calles Prudencio, Danzas, Convertidos y la Virgen, de Zaragoza, lo que es típico de un estudio de detalle, cuya competencia, para aprobación definitiva, corresponde al propio Ayuntamiento.

En cualquier caso, manifestar que no se ha seguido el informe emitido al respecto por la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza».

Número 11. **Zaragoza:** «1.º Subrogarse en la competencia al respecto del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y en relación con expediente de licencia a proyecto modificado para la construcción de cuarenta y ocho viviendas, locales y garajes, en la calle Andrés Vicente, 12-14, de Zaragoza, según tiene interesado, mediante el oportuno escrito de denuncia de mora, don Jorge Dueñas Martínez.

2.º En su virtud, otorgar licencia a la modificación de proyecto presentada y según documentación técnica suscrita por los arquitectos don Eduardo Alonso Sola y don Antonio Tirado Sebastián».

Número 12. **Zaragoza:** «1.º Subrogarse en la competencia al respecto del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y en relación con expediente de licencia para construcción de catorce viviendas y aparcamientos, en calle San Marcial, 18-20, angular a calle Alicante, números 41-43-45, de Zaragoza, según tienen solicitado ante esta Comisión Provincial, mediante el oportuno escrito de denuncia de mora, don Alfredo Gállego Villacampa y don José Gállego Romeo, que actúan en representación de «Promociones y Construcciones Gállego», S. L.

2.º En su virtud otorgar la licencia de obras solicitada y con las prescripciones que obran en los informes de los Servicios Técnicos municipales, que constan en el expediente».

Número 13. **Zaragoza:** «A los efectos previstos por el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, informar favorablemente expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para instalación de un taller de tapicería en calle Saturno, número 51, de Zaragoza, a instancia de don Emiliano Garcés Montes; todo ello sin perjuicio de las atribuciones al respecto de la Comisión de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de la Diputación General de Aragón».

Número 14. **La Joyosa:** «Aprobar definitivamente la modificación parcial de las normas subsidiarias del municipio de La Joyosa, expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de dicha localidad y relativo al aumento de densidad de quince a treinta viviendas por hectárea para el área urbanizable de Malaño».

Número 15. **Villarroya de la Sierra:** «Dar por cumplidas las prescripciones impuestas por el acuerdo de esta Comisión Provincial, de fecha 11 de febrero de 1982, que aprobó definitivamente y con prescripciones del proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio de Villarroya de la Sierra, y a la vista de la documentación complementaria aportada al expediente».

Número 16. **Longares:** «1.º Aprobar, con carácter previo, la construcción de una bodega para elaboración, crianza y embotellado de vino, en suelo no urbanizable del municipio de Longares, y a instancia de don Luis Gasco Ubide.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Para el supuesto de que no se produzcan alegaciones contra el expediente durante la fase de información pública, entender aprobado el mismo, con carácter definitivo, lo que será notificado por parte de la Secretaría de la Comisión tanto al Ayuntamiento de Longares como al promotor.

4.º Advertir, tanto al promotor como al Ayuntamiento de Longares, que deben ponerse en contacto con la Jefatura de Carreteras de Zaragoza,

para que autorice los accesos a la bodega que se pretenden realizar».

**Número 17. La Joyosa:** «1.º Dar por cumplidas las prescripciones impuestas al acuerdo de aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de La Joyosa, de fecha 4 de noviembre de 1981, y que obraban a las letras a), c) y e) y que no fueron aceptadas en anterior acuerdo de esta Comisión Provincial de fecha 31 de mayo de 1982.

2.º No dar por cumplidas las prescripciones que obraban a las letras d) y e), referentes, respectivamente, a apartados y artículos del documento «Normas Urbanísticas» y a la actualización de las Ordenanzas de Edificación.

3.º Otorgar al Ayuntamiento de La Joyosa un plazo de dos meses, a contar de la cumplimentación de este acuerdo, para que presente ante esta Comisión Provincial documento justificativo del cumplimiento de las citadas prescripciones que no se dan por cumplidas».

**Número 18. Ainzón:** «1.º Aprobar, con carácter previo, la ampliación y perfeccionamiento de «Bodegas Bordejé», en suelo no urbanizable, del municipio de Ainzón, expediente tramitado a instancia de hermanos Bordejé Muguerza.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Para el supuesto de que no se produzcan alegaciones durante la fase de información al público, entender aprobado el expediente, con carácter definitivo, debiéndose por parte de la Secretaría de la Comisión comunicar tal hecho tanto al Ayuntamiento de Ainzón como a los promotores».

**Número 19. Ejea de los Caballeros:** «Aprobar, con carácter definitivo, la construcción de una nave almacén granero, en suelo no urbanizable de Ejea de los Caballeros, y a instancia de la Cooperativa del Campo «Virgen de la Oliva», una vez transcurrido el plazo de información al público, sin alegaciones y aportado al expediente el informe del Ayuntamiento Pleno de Ejea de los Caballeros».

**Número 20. Morés:** «1.º Aprobar, con carácter previo, la ampliación de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Morés, expediente tramitado a instancia de don Valero Montañés Martínez.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del presente expediente al resultado de la información pública y a que por el interesado se presente ante esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza compromiso formal de vinculación de la totalidad de su parcela a la edificación ya realizada y a la que ahora se pretende realizar».

**Número 21. Sigüés:** «1.º Aprobar, con carácter previo, la instalación de un camping, en suelo no urbanizable del municipio de Sigüés, y a instancia del Ayuntamiento de dicha localidad.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública y al informe del Departamento de Transportes y Turismo de la Diputación General de Aragón.

4.º Dar traslado al Ayuntamiento de Sigüés del informe emitido por la Jefatura de Carreteras de Zaragoza, a instancia de esta Comisión, para su conocimiento y oportunos efectos».

**Número 22. Daroca:** «Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva automática recaída en expediente de construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Daroca, a instancia de don José Esteban Martín, al haber transcurrido el plazo de información al público, sin alegaciones y de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de aprobación previa de fecha 20 de julio de 1982».

**Número 23. La Puebla de Alfindén:** «Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva automática recaída en expediente de construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de La Puebla de Alfindén, a instancia de don Pedro Orós Dionís, al haber transcurrido el período de información al público, sin alegaciones y de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de aprobación previa de fecha 29 de junio de 1982».

**Número 24. Utebo:** «1.º Aprobar, con carácter previo, la construcción de una nave almacén para la Cooperativa del Campo «Santa Ana», en suelo no urbanizable de Utebo, expediente tramitado a instancia de don José-Antonio del Monte Alfaye, que actúa en representación de la indicada cooperativa.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Para el supuesto de que no se produzcan alegaciones durante la fase de información al público, entender aprobado el expediente, con carácter definitivo, debiéndose por parte de la Secretaría de la Comisión comunicar tal hecho tanto al Ayuntamiento de Utebo como a la cooperativa promotora».

#### Asuntos que quedaron sobre la Mesa

Informe que preceptúa el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento para la aprobación definitiva de la ampliación de las Ordenanzas generales de edificación en el término muni-

cipal de Zaragoza y consistente en la normativa de construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes.

#### Recursos procedentes

A) Los acuerdos que obran a los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 24, por tratarse de actos administrativos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo o jurisdiccional alguno.

B) Los acuerdos que obran a los números 1, 2, 3, 10, 14, 19, 22 y 23, son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

C) Los acuerdos que obran a los números 11 y 12 son susceptibles de recurso de reposición, previo al concienzoso-administrativo, durante el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio y ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Zaragoza, 19 de octubre de 1982. — El Secretario de la Comisión, Pedro Hernández Hernández. — Visto bueno: El Presidente en funciones, Fernando Peligero Gómez.

Núm. 11.076

#### DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

Por la empresa concesionaria del servicio regular de viajeros entre Zaragoza y Monasterio de Piedra (UZ-001), «Automóviles Zaragoza», S. A., se ha solicitado autorización para modificar el horario de la expedición, que tiene su salida de Calatayud a las ocho horas, adelantándose a las siete horas treinta minutos.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes se abre un período de información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición estará de manifiesto en este Servicio Provincial de Zaragoza (paseo Independencia, número 32), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades, asociaciones de transportistas y particulares interesados por esta petición podrán presentar en este organismo, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Zaragoza, 28 de octubre de 1982. — La Jefa del Servicio, Emilia Hernández Santibáñez.

Núm. 11.078

#### SERVICIO PROVINCIAL DE TRANSPORTES

Por la empresa concesionaria del servicio regular de viajeros entre Zaragoza-Utebo-Monzalbarba se ha solicitado autorización para realizar nuevas expediciones en el itinerario Zaragoza-Utebo y viceversa, de acuerdo con el cuadro siguiente:

## NUEVO HORARIO LINEA ZARAGOZA-UTEBO

## Días laborales

Salida de Zaragoza	Llegada a Utebo	Salida de Utebo	Llegada a Zaragoza
6,00 horas	6,30 horas	6,30 horas	7,00 horas
7,30 »	8,00 »	8,00 »	8,30 »
8,30 »	9,00 »	9,00 »	9,30 »
9,30 »	10,00 »	10,00 »	10,30 »
10,00 »	10,30 »	10,30 »	11,00 »
10,30 »	11,00 »	11,00 »	11,30 »
11,00 »	11,30 »	11,30 »	12,00 »
11,30 »	12,00 »	12,30 »	13,00 »
12,30 »	13,00 »	13,00 »	13,30 »
14,30 »	15,00 »	15,00 »	15,30 »
16,00 »	16,30 »	16,30 »	17,00 »
16,30 »	17,00 »	17,00 »	17,30 »
17,00 »	17,30 »	17,30 »	18,00 »
17,30 »	18,00 »	18,00 »	18,30 »
18,00 »	18,30 »	18,30 »	19,00 »
18,30 »	19,00 »	19,00 »	19,30 »
19,00 »	19,30 »	19,30 »	20,00 »
19,30 »	20,00 »	20,00 »	20,30 »
20,30 »	21,00 »	21,00 »	21,30 »

## Días festivos

8,30 horas	9,00 horas	9,00 horas	9,30 horas
10,30 »	11,00 »	11,00 »	11,30 »
12,30 »	13,00 »	13,00 »	13,30 »
14,30 »	15,00 »	15,00 »	15,30 »
16,30 »	17,00 »	17,00 »	17,30 »
18,30 »	19,00 »	19,00 »	19,30 »
20,30 »	21,00 »	21,00 »	21,30 »
22,30 »	23,00 »	23,00 »	23,30 »

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en este Servicio Provincial de Zaragoza

(paseo de la Independencia, 32), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta dependencia, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la petición efectuada.

Zaragoza a 20 de octubre de 1982. — La Jefa del Servicio, Emilia Hernández.

## SECCION CUARTA

Núm. 10.953

## Recaudación de Tributos del Estado

## 5.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 5.ª de la capital («Tenor Fleta»);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública doña María-Maximina Aliaga Bernal, se ha dictado en esta fecha la siguiente

«Providencia. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda pública a doña María-Maximina Aliaga Bernal, por los conceptos contributivos de licencia fiscal, cuota de beneficios y transmisiones, de los años 1974 al 1977 y por un total de 262.354 pesetas de principal, recargo de apremio 20 por 100 y costas presupuestadas a resultas, declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana número 10. — Piso tercero izquierda, en la cuarta planta de vivien-

das, tipo «A», de unos 70,10 metros cuadrados útiles, y según calificación definitiva, de 76,61 metros cuadrados de superficie útil, con sus anejos de una casa en esta ciudad, calle Fray Juan Regla, número 17. Linda: Frente, rellano caja de la escalera y piso derecha; derecha entrando, patio de luces; izquierda, rellano y calle de su situación, y espalda, parcela número 16, con una participación de 9,25 por 100 en el solar y demás cosas de uso de propiedad común del inmueble. De la citada finca es propiedad de la deudora una cuarta parte indivisa por herencia de su madre a su fallecimiento. Se halla inscrita al tomo 311, folio 249, finca 6.278.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación; notifíquese esta providencia de embargo al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso. Expidase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su nombre, de este expediente a la Tesorería para autorización de suabasta, conforme determina el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 99, número 7 del Reglamento general

de Recaudación, se notifica por medio de este edicto a los deudores, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, con la advertencia a todos del derecho que les concede el artículo 120.3 del citado Reglamento de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Asimismo se les requiere a los deudores para que en el plazo de quince días aporten al expediente los títulos de propiedad de la finca embargada, según determina el artículo 132.1 del citado Reglamento, bajo apercibimiento de suplicarlos a su costa.

En Zaragoza a 25 de octubre de 1982. El Recaudador, Nazario Villalva.

## SECCION QUINTA

Núm. 11.134

## Magistratura de Trabajo número 1

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, en autos seguidos bajo el número 12.366 de 1982, instados por Romero Millán Lorente, contra la empresa de Adolfo Villuendas Beltrán y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de noviembre, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Adolfo Villuendas Beltrán, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de noviembre de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.137

## Magistratura de Trabajo número 2

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 11.628 de 1982, instados por Ignacio Muniesa Prieto, contra Miguel-Angel Lidón Vallestín («Bingo Napolitano») y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1982, a las diez horas, advirtiéndose que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Miguel-Angel Lidón Vallestín («Bingo Napolitano») se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 30 de octubre de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.138

## Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 10.118 de 1982-3, ejecución número 336 de 1982, a instancia de Marcos Canales Romanos, contra «Cafetería Roma», S. L., por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito unase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y visto su contenido cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 15 de noviembre de 1982, a las nueve horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Cafetería Roma», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.139

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.419 de 1982-3, instados por Juan Cruz Fernández, contra «Banco Filatélico Nacional», S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1982, a las once cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Banco Filatélico Nacional», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de noviembre de 1982. El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 11.199

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1982, a las once horas, tendrá

lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.452 de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Sefisa», S. A., contra don Antonio Campos Puértolas, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Rústica. — Campo de regadío sito en término de Charo, distrito municipal de Muro de Roda (Huesca), partida de «Las Paúles», de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Este, con Joaquín Armisén; Sur, con A. Campo; Oeste, con Joaquín Lafuerza, y Norte, vía pública. Valor de la nuda propiedad: 225.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo en el mismo término, partida «Tallata», de 7 áreas 15 centiáreas. Es la finca 441, folio 207. Valor de la nuda propiedad: 80.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo-viña en término de Muro de Roda, partida «Las Molineras», de 35 áreas 75 centiáreas. Finca núm. 442, folio 208. Valor de la nuda propiedad: 100.000 pesetas.

4. Urbana. — Casa y huerto en Tierrantona, municipio de Morillo de Monclús (calle San Sebastián, número 20). Linda: derecha, José Pera y Victorián Sazatornil; izquierda, la masadería y huerto de la que fue la vendedora Carolina Latorre, y espalda, con Manuel Mateo. Finca 1.458, folio 16. Valor de la nuda propiedad: 750.000 pesetas.

5. Urbana. — Corral con huerto en Tierrantona (calle San Sebastián, sin número). Linda: Este, calle; Sur, con callejón y parte de finca y huerto de Joaquín Fontova; Oeste, con calle, y al Norte, con Domingo Betato. Finca núm. 1.459, folio 17 del Registro de Boltaña. Valor de la nuda propiedad: 375.000 pesetas.

6. Urbana. — Terreno sin edificar, de 10 áreas, en Tierrantona, distrito municipal de Morillo de Monclús, partida «Rebolero». Linda: Norte, con J. María Angulo; Sur, José Arasanz; Este, con carretera de Morillo a Monclús, Nieves Campo y Francisco Es-

cobar. Valor de la nuda propiedad: 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.149

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 920 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de Manuel Montañés Ginés, contra Luis Ochoa Méndiz y Joaquín Gracia Nuño, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Citroën», modelo «GS Palas», matrícula Z-7345-F; tasado en 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.144

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, núm. 2, planta segunda) la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas especialmente hipotecadas que se relacionan en los edictos anunciando la primera subasta, publicados en «Heraldo de Aragón», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el del Estado, correspondientes a los días 4, 10 y 31 de diciembre de 1981, respectivamente, rigiendo las condiciones expuestas en dichos edictos, salvo en cuanto al precio, que será sin sujeción a tipo.

Así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.363 de 1981, a instancia de don Félix Adelantado Enfedaque, contra «Inmobiliaria Martín Labarías», sociedad anónima.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.150

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de noviembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo núm. 1.205 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Saturnino Gil Escribano, contra don Ricardo Barberó Barberó, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un coche marca «Simca 1200», matrícula Z-8289-D; en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.151

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.458 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco Atlántico», S. A., contra José-Antonio Salinas Gracia, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta: Piso sito en Zaragoza, en la calle Valle de Pineta, en la tercera planta de la casa número 1, cuyo número de obra es el 9, conocido como piso segundo, letra C, con una superficie útil de 65'74 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad

al tomo 855, libro 237, sección 3.ª, folio 61, finca 14.228, inscripción 3.ª Valorado en 1.500.000 pesetas.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.889

## JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 134 de 1982-B, a instancia de doña Josefa Aranda Martínez, representada por la Procuradora señora Martínez Martínez, contra su esposo, don Lucio Urzáiz Gracia, en cuyos autos se dictó sentencia con fecha 15 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Martínez Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Aranda Martínez, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Lucio Urzáiz Gracia, en fecha 15 de febrero de 1949, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Remítase copia legible de esta sentencia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese, por edictos, esta sentencia al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.893

## JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza bajo el número 310 de 1982-B, a instancia de doña Luisa Hernández García, contra su esposo, don Ramón Hernando Guillén, en cuyos autos se dictó sentencia con fecha 19 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de

los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Luisa Hernández García, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, puede litigar contra su esposo, don Ramón Hernando Guillén, en el proceso de separación matrimonial que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Giménez Navarro, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado no comparecido, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente, que firmo en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José E. Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.894

## JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 250 de 1982-B, seguidos a instancia de doña María-Luisa Aparicio Baquero, que figura en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra su esposo, don Guillermo Talledo Pulache, en cuyos autos se dictó sentencia, con fecha 18 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de doña María-Luisa Aparicio Baquero, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Guillermo Talledo Pulache el día 27 de abril de 1965, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiere existir entre los citados cónyuges; que asimismo debo acordar y acuerdo que la guarda y custodia de los hijos del matrimonio, menores de edad, queden encomendados a doña María-Luisa Aparicio Baquero, quien también ejercerá la patria potestad sobre los mismos, en exclusiva; se impone al demandado don Guillermo Talledo Pulache la obligación de entregar a la señora Aparicio Baquero la cantidad mensual de 8.000 pesetas por cada uno de los hijos que quedan bajo su custodia, hasta que vayan alcanzando la mayoría de edad, cantidad que se entregará, por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, siendo actualizada anualmente de acuerdo con las variaciones del índice del coste de la vida.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente juicio. Remítase copia legible de esta sentencia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma al Registro Civil donde

se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.895

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza bajo el número 12 de 1982-B, a instancia de doña Pilar Bautista Gabarre, contra su esposo, don José-Luis Hernández López, en cuyo incidente se dictó sentencia con fecha 18 de los corrientes cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, en nombre y representación de doña Pilar Bautista Gabarre, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don José-Luis Hernández López, en el proceso de separación matrimonial que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia a la Procuradora señora Pando Espiniella, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado no comparecido, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.897

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza bajo el número 303 de 1982-B, a instancia de don Carlos-Teodoro García Vega, contra su esposa, doña Dorotea del Río González, en cuyos autos incidentales se dictó sentencia con fecha 15 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de don Carlos-Teodoro García Vega, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, al citado, al objeto de que, disfrutando de los bene-

ficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar con su esposa, doña Dorotea del Río González, en el proceso de divorcio planteado.

Notifíquese esta sentencia a la Procuradora señora Mayor Tejero, al señor Abogado del Estado y, por edictos, a la demandada no comparecida, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde expido el presente que firmo en Zaragoza a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.898

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de pobreza dimanante de los autos número 261 de 1982-A, sobre separación conyugal, instados por doña Mercedes Casqueiro Martínez, contra su esposo, don César Costas García, no comparecido en este incidente, por lo que, y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia de fecha 16 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de doña Mercedes Casqueiro Martínez, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don César Costas García, en el proceso de separación matrimonial que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Salinas Cervetto, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado no comparecido en autos, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Esteban Rodríguez Pesquera». (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.899

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de pobreza dimanante de los autos número 277 de 1982-A, sobre medidas provisionales instadas por doña Teresa Domínguez Fernández, contra su esposo, don José-Luis Gutiérrez Muñoz, no comparecido en autos, por lo que, y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia dictada en los mencionados autos en fecha 14 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de doña Teresa Domínguez Fernández, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don José-Luis Gutiérrez Muñoz, en el expediente de medidas provisionales que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Salinas, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al marido demandado no comparecido en el incidente, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera». (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.900

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 222 de 1982-A se tramitan autos incidentales de pobreza, dimanantes de los autos seguidos con el mismo número, sobre separación y medidas provisionales, a instancia de doña Emilia Gijón Vega, contra su esposo, don Juan-José Uriondo Navarro, en situación procesal de rebeldía, por lo que, y por resolución del día de la fecha, se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia dictada en los referidos autos con fecha 14 de los corrientes, la cual contiene la siguiente parte dispositiva:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Maestro Zaldívar, en nombre y representación de doña Emilia Gijón Vega, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don Juan-José Uriondo Navarro, en el proceso de separación matrimonial que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia a la Procuradora señora Maestro Zaldívar, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Rodríguez Pesquera». (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.931

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

El señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido, en expediente gubernativo número 40 de 1982, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Tomasa Larrodé Contreras,

sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Sánchez Castro, ha acordado hacer anuncio general de dicha incoación a fin de que, cuantas personas puedan hallarse con interés legítimo, puedan comparecer, mostrarse como parte y formular alegaciones, lo que podrán verificar en el plazo de quince días, a partir de la publicación última de este edicto; haciendo saber que, según dicho expediente, el fallecido don Miguel Sánchez Castro, nació en Castiliscar el día 9 de abril de 1907, siendo hijo de Onésimo y de Lucía; que el antedicho fallecido se casó el día 23 de octubre de 1934, en Sádaba; que tan repetido fallecido tomó parte en la guerra española de 1936, falleciendo en el frente del Ebro el día 31 de julio de 1938, sin haberse inscrito tal fallecimiento.

Y a efectos de que el presente edicto sea publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia por dos veces, con espacio de quince días entre el 1.º y el 2.º anuncio, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Distrito

Núm. 11.156

#### JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 374 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Florentino Pachá Llorente, vecino de Andorra (Teruel), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes a que se refiere el edicto número 9.833, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 233, de fecha 11 de octubre actual.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 30 de noviembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Francisco J. Cantero. El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.153

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.138 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Luis Pardo Lerín, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Santa Lucía, núm. 4, tercero D, para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el próximo día 3 de diciembre y hora de las diez de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.940

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.175 de 1982, sobre amenazas, contra Agustín Burillo Ubide, nacido en Zaragoza el 11 de mayo de 1933, hijo de Daniel y Felisa, con último domicilio en la calle Somontano, número 36, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Derechos de registro, 40 pesetas.
- Tasa, previas y suspensión, 210.
- Ejecución, 50.
- Multas, 3.000.
- Reintegros, 430.
- Pólizas Administración Justicia, 120.
- Salida Agente, 200.
- Suman, 4.050.
- 6 por 100 del importe de la tasación, 270.
- Total general, 4.320 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Agustín Burillo Ubide, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.074

#### C A S P E

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado de distrito en diligencias de juicios número 44 de 1982, que en este Juzgado se siguen sobre lesiones por agresión, contra Antonio Montiel Amores, en virtud de parte médico se cita a Antonia Grande

Gómez, mayor de edad, casada, natural de Cabra del Santo Cristo (Jaén) y que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad de Caspe, en la urbanización «Playas de Chacón», a fin de que el próximo día 19 de noviembre, a las diez horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Compromiso, núm. 7), en calidad de lesionada perjudicada, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, por el ignorado paradero de la citada, expido la presente en Caspe a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 11.159

### COMUNIDAD DE REGANTES N.º V DE LOS RIEGOS DE LAS BARDENAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Se convoca por medio de la presente a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 21 de noviembre, en el salón de actos del Ayuntamiento de Ejea, a las diez horas en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda, para tratar de los asuntos que se relacionan en el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria semestral, presentada por el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el año 1983.
- 4.º Solicitud de don José-María Miñana Hernández sobre el ingreso en la Comunidad.
- 5.º Adoptar acuerdo sobre riego de parcelas en polígono Valdeferrín.
- 6.º Sobre carreteras y caminos de la Comunidad.
- 7.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán los acuerdos con arreglo a lo que prescribe el artículo 55 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 29 de octubre de 1982. — El Presidente, Julio Castillo Bericat.

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones